



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00235 00
DEMANDANTE: BLANCA MONICA ARREDONDO MOLINA
DEMANDADO: MARIA DEL PILAR CORREA GOMEZ Y OTRO

Mediante auto del 28 de agosto de 2020 se inadmitió la presente demanda ordinaria para que en el término de 5 días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho en el mismo, no obstante, a ello, hasta la fecha no se ha cumplido con lo impuesto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria promovida por BLANCA MONICA ARREDONDO MOLINA, en contra de la MARIA DEL PILAR CORREA GOMEZ y CARLOS MARIO FRANCO de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexander Rodriguez Galan', written over a horizontal line.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

JUEZ (E)

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 84 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana
(8:00 a.m.) del día 8 de octubre de 2020.



Secretaría